



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **18 Jul 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 927 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 478 (20.04.2012) de doña Andrea Concha Henríquez.-
- 6.- Licencia Médica N° 2 – 36151215 de 2012 de doña Rosa Fuentes Manríquez.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Rosa Fuentes Manríquez, acogida a licencia médica prolongada, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANDREA HERMINDA CONCHA HENRÍQUEZ**, R.U.T. N° **16.826.940-4**, Ex – Docente de apoyo Pedagógico, a contrata, del Colegio “Pablo Neruda” de Parral, quien desde el **08 al 17 de Mayo de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra, Rosa Fuentes Manríquez, acogida a licencia médica, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Copíese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

13-5712



ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

TUE/JCCG/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.



CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
 ABOGADA  
 Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.